#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



# RESOLUCIÓN Nº 0653-2016-R-UNALM

## La Molina, 31 de Octubre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016:

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/.14,287.00), los mismos que serán destinados a la contratación de bienes y servicios; y la adquisición de equipos informáticos y periféricos para la unidad 12.100.21.01.;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/.14,287.00), de acuerdo al siguiente detalle:





TITOLOGO		
Fuente. Fina	nciamiento	
Rubro	Donaciones y Transferencias	
(A nivel de F	: 13 Donaciones y Transferencias sos presupuremento y Partida del Ingreso)	
-2701201	SOS PRESUPUESTARIOS	(en nuevos soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	•
1.4, Z	Donaciones de Capital	14,287
1.4. 2 2	Organismos Internacionales	14,287
1.4. Z Z, Z	Otros Organismos	14,287
1.4. 2 2. 2 99	Otros Organismos Internacional	14,287
Total Ingreso	s:	14,287
		14,287

EGRESOS SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 518 : 0001 : 9002	Gobierno Nacional Universidad Nacional Agraria – La Molina Universidad Nacional Agraria – La Molina Asignaciones Presupuestales que no
PRODUCTO ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3999999 : 5000753 : 4	Resultan en Productos Sin Producto Extensión Y Proyección Social Donaciones y Transferencias

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



### RESOLUCIÓN Nº 0653-2016-R-UNALM

### La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gastos Corrientes	(En soles)
2.3. Bienes y Servicios	5,714
Total Gasto Corrientes	,
Gastos Capital	5,714
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	0 ==0
Total Gasto Capital	8,573
Total Actividad	8,573
Resumen	14,287
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	'
2.3. Bienes y Servicios	5,714
Gastos Capital	5,714
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	8,573
otal Pliego:	8,573
Total I flego.	$\underline{14,287}$



Unidad de resupuesto UNALM ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Fulsto Becerra Pajuelo SECRETATIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR

mph.